

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-01040-00
Demandante: Andriw Zamill Vargas Castillo
Demandada: Luz Stella Pantoja Fajardo.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto por el apoderado de la parte ejecutante y coadyuvada por el actor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, Resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo de menor cuantía de **Andriw Zamill Vargas Castillo** en contra de **Luz Stella Pantoja Fajardo**, por pago total de las obligaciones.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición del juzgado que decretó la medida. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de su cancelación. Entréguesele a la parte ejecutada a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 9 de octubre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 048, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García